

AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2022-MPHCO/O

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2022; el Dictamen N° 003-2022-MPHCO/CDUOP, del 13 de mayo de 2022, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 347-2022-MPHCO-GAJ, del 18 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 136-2022-MPHCO-GPP, del 11 de abril de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1006-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 08 de abril de 2022, de la Subgerencia de Presupuesto; el Expediente Administrativo N° 202209255, que contiene el Oficio N° 043-2022-MDSPP/A, del 09 de marzo de 2022, presentado por el Alcalde del Distrito de San Pablo de Pillao, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se establece como atribución del Concejo Municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*. Lo que resulta concordante con el artículo 41° que indica *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 16° numeral 16.1, establece **"Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:**

(...)

1) **Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado"**.

(...).

Que, del acervo documentario existente en el expediente se tiene que, con Oficio N° 043-2022-MDSPP/A, ingresado con Expediente N° 202209255, de fecha 09 de marzo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de los Tramos Quebrada Pardave – Osapampa, Distrito de San Pablo de Pillao – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"**, con Código Único de Inversión N°2486499, señalando que el citado PI tiene previsto un presupuesto total de S/ 5,876,120.86 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con 86/100 Soles), con un

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

plazo de ejecución de obra de diez (10) meses; donde se ha considerado como PRESUPUESTO BASE TRAMO I – ETAPA I, UN total de presupuesto de obra de S/ 771,681.68 (Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Un con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución en obra de dos (2) meses; siendo el presupuesto a cofinanciar por la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suma de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), y la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, la suma de S/ 421,681.68 (Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 68/100 Soles); señalando que de acceder al apoyo solicitado redundará en beneficio de la población del Distrito de San Pablo de Pillao.

Que, con Informe N° 1006-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 06 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, en mérito a la solicitud realizada con Oficio N°043-2022-MDSPP/A, ingresado con Expediente N°202209255, de fecha 09 de marzo del 2022, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, señala que la solicitud realizada se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, que en su artículo 16° - numeral 16.1 – Literal I), que permiten el cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento previa suscripción del convenio respectivo, las que deben efectuarse hasta el segundo trimestre del año. Señala además que el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de los Tramos Quebrada Pardave – Osapampa, Distrito de San Pablo de Pillao – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"**, está orientado a cerrar la brecha de servicios de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao; poniendo de conocimiento que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para su cofinanciamiento por el monto requerido de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), para el presente año fiscal mediante los Recursos Determinados y/o los Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se deberá aprobar en Sesión de Concejo la autorización de la transferencia de recursos y a la vez la autorización para la firma del convenio de cofinanciamiento.

Que, con Informe N° 136-2022-MPHCO-GPP, de fecha 11 de abril del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, tomando como referencia el Informe N° 1006-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 06 de abril del 2022, comunica al Despacho de Alcaldía, la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), destinado al Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de los Tramos Quebrada Pardave – Osapampa, Distrito de San Pablo de Pillao – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"**, requiriendo la autorización para la aprobación de la transferencia de recursos y la autorización para la suscripción y firma del convenio respectivo.

Que, con Informe Legal N° 347-2022-MPHCO-GAJ, del 18 e abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad a lo establecido por el artículo 16° - numeral 16.1 – literal I) de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se encuentra permitido de manera excepcional las transferencias para cofinanciamientos de inversiones en el marco del sistema de programación multianual y gestión de inversiones hasta el tercer trimestre del año 2022, el mismo que deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo previa suscripción del convenio respectivo; y estando a la viabilidad presupuestal establecida en el Informe N°1006-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 06 de abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, que señala que la Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto requerido de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles); debe procederse a que el Concejo Municipal proceda a aprobar la transferencia de recursos y a la vez otorgar la autorización para la firma del convenio de cofinanciamiento, que tiene como objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para la transferencia de recursos públicos.

Que, con Dictamen N° 003-2022-MPHCO/CDUOP, del 13 de mayo de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, luego de analizar la documentación obrante en el expediente, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar la autorización de suscripción del Convenio de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, para el TRAMO I – ETAPA I del Proyecto de Inversión: **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de los Tramos Quebrada Pardave – Osapampa, Distrito de San Pablo de Pillao – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar los documentos obrantes en el expediente, en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen de Comisión N° 03-2022- MPHCO/CDUOP, del 13 de mayo de 2022, presentado la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO, PARA EL TRAMO I – ETAPA I DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS QUEBRADA PARDAVE – OSAPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversión N°2486499, con un presupuesto base de obra de S/ 771,681.68 (Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Un con 68/100 Soles); siendo el presupuesto a cofinanciar por la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suma de S/. 350,000,00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), ello dentro del marco del artículo 16° - numeral 16.1 – literal I) de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, la suma de S/ 421,681.68 (Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 68/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco la Suscripción y Firma del Convenio aprobado en el Artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde del Distrito de San Pablo de Pillao, para los fines que consideren pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

